



ACUERDO No. CSJCOA22-36
17 de marzo de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería Código-261118”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162, 166 y 167 de la ley 270 de 1996 y el acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo Número PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017 convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama judicial, convocatoria 4.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y dentro de las oportunidades previstas en este acuerdo, corresponde a esta Corporación conformar las listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial en esta Seccional.

Que, con fundamento en lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 01 al 07 de marzo de 2022, se publicó la relación de vacantes definitivas de algunos cargos de empleados, existentes en este Distrito Judicial, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado, conformado mediante la Resolución N° CSJCOR21-835 del 9 de diciembre de 2021, en desarrollo de los Acuerdos N° PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017 y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 de 6 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° CSJCOA17-69 de 23 de octubre de 2017, optaran por la sede o sedes de su interés.

Que, dentro de las vacantes definitivas publicadas, se encuentra una del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, en el cual presentaron opción de sede, veintiseis (26) integrantes del Registro de Elegibles para el citado cargo.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Córdoba.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar para el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad y dentro del término legal, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador que se encuentra en vacancia definitiva en ese despacho judicial.

No. Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	NAVIRIS DEL CARMEN VEGA ALGARIN	1064980849	844,94
2	MARIO ALBERTO DURANGO LOPEZ	1073811261	819,82
3	OSCAR MANUEL VIDAL MARTINEZ	1067845087	726,43
4	VICTOR ANDRES BARON MESTRA	1140853713	718,02
5	JUAN DAVID DAGUER MONTALVO	78033374	683,55

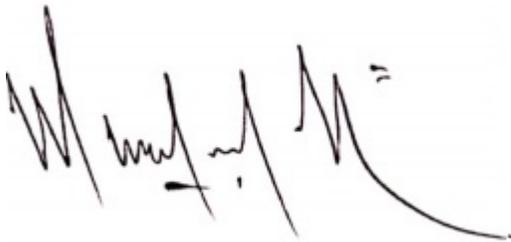
6	ALBERTINA CECILIA BEATRIZ DE LA ESPRIELLA OTERO	1069471317	679,56
7	NATALIA ROSA GONZÁLEZ PADILLA	1067915936	627,62
8	MARCELA PATRICIA OJEDA SALGADO	1064990465	622,96
9	JUAN SEBASTIÁN HOYOS HERRERA	1067915484	622,15
10	CECILIA DE LEON NIETO	50935010	615,29
11	ARNOBYS ANDRES DÍAZ COTUAZ	10932592	612,67
12	GIULIANA PAOLA VELEZ FERNANDEZ	1067928884	608,88
13	GUSTAVO JOSÉ CHAAR CARO	1073816371	602,23
14	JOSE FERNANDO RUIZ COGOLLO	1067900525	600,06
15	RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ MONSALVE	1067897208	594,94
16	OBEIDA DEL CARMEN SOTO VILLERAS	34997561	591,91
17	JULIÁN DAVID COGOLLO RHENALS	1064995359	591,85
18	RHONALD RICARDO HERNANDEZ ANDRADE	1073817245	590,91
19	ROGER ENRIQUE SERPA RUIZ	10777298	590,41
20	IVONNE HELENA MENDOZA MERCADO	26036502	569,3
21	MARCELA SOFIA ARTEAGA ARDILA	25773458	569,23
22	CHRISTIAN RHENALS FERRER	10782566	564,29
23	JOYCE DANIELA JULIO OSPINO	1047441950	559,34
24	LISNEY MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ	26036182	533,92
25	PABLO EMILIO LEITON ESPITIA	1067916593	522,25
26	JORGE ALBERTO GOMEZ SARMIENTO	1066179250	493,96

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/mgsb